



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



EXP-UBA: 27.079/2009

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010

VISTO la Resolución N° 5361 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras el 29 de septiembre último, mediante la cual eleva la solicitud formulada por la profesora Flora María HILLERT en el sentido que se le acuerde el "año sabático" por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la profesora Flora María HILLERT revista en la Facultad citada como profesora regular titular, con dedicación parcial del Departamento de Ciencias de la Educación designada por Resolución (CS) N° 2116/07 en uso de licencia sin goce de sueldo por virtud de estar desempeñándose como profesora titular interina con dedicación exclusiva.

Que la docente mencionada desarrollará tareas de investigación sobre el tema "Formación docente sobre comunicación, instituciones y ciudadanía, en territorios marcados por la desigualdad social. Colaboración entre Universidades Nacionales e Institutos de Formación Docente".

Lo dispuesto por el artículo 50 del Estatuto Universitario y por la Resolución (CS) N° 4.518/93.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conceder, en concepto de "año sabático", licencia entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2011, a la profesora regular titular, con dedicación parcial del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras, Flora María HILLERT.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBABICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

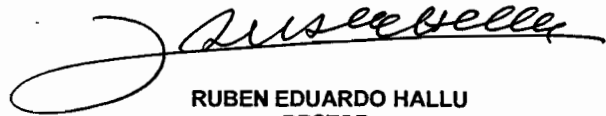


EXP-UBA: 27.079/2009

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Facultad mencionada informe a este Consejo Superior no más allá de los SESENTA (60) días de finalizado el período fijado por el artículo 1° acerca de lo establecido por los artículos 12 y 14 de la Resolución (CS) N° 4.518/93.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Coordinación General de Administración de Personal y resérvese en la Dirección Gestión de Consejo Superior.

RESOLUCION N° 7 6 7 7



RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL